

d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.6. Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales
<p>Teniendo en cuenta las múltiples aristas del problema de la inclusión social, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.</p> <p>En este marco, se desarrollará una operación que integrará las estrategias de desarrollo local participativo, bajo un planteamiento plurifondo. En Aragón, el desarrollo local participativo, será apoyado por el FEADER, que se designará como desarrollo local LEADER, y podrá ser apoyado por el FSE y el FEDER.</p> <p>La adopción del Tratado de Lisboa y la Estrategia Europa 2020 proporciona una justificación reforzada para un enfoque integrado e inclusivo que afronte los problemas locales. En particular, el hincapié en la calidad del crecimiento y la necesidad de garantizar que es inclusivo y sostenible significan que, de conformidad con los objetivos de cohesión económica, social y territorial, la política de cohesión debe respaldar las acciones dirigidas a las áreas de desempleo, precariedad y pobreza.</p> <p>Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo (que ascenderán a un máximo de 20) debe darse a los grupos de acción local.</p> <p>La tipología de actuaciones a llevar a cabo quedará definida en las estrategias de desarrollo local que serán aprobadas de acuerdo con las pautas establecidas en el Título III, Capítulo II del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y concretadas en el procedimiento recogido en el apartado d.2.2). De forma más concreta se ajustarán a las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (acceso al empleo, desarrollo personal y profesional y conciliación). ✦ Integración social. ✦ Jóvenes por un futuro rural vivo. ✦ Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional. ✦ Apoyo inmaterial a los servicios a la población. <p>Con objeto de garantizar la versatilidad, la complementariedad con los Programas Operativos y facilitar la gestión, las estrategias de desarrollo local participativo podrán incluir acciones en el</p>	

PRIORIDAD DE INVERSIÓN

9.6. Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales

ámbito de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10.

d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

En lo relativo al **Desarrollo Local Participativo (DLP)**, el procedimiento de preselección de los Grupos de Acción Local (GAL) se ajustará lo previsto en el Acuerdo de Asociación:

- 1) **Procedimiento:** Convocatoria de un concurso público (Departamentos de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) para seleccionar las estrategias de desarrollo local 2014-2020 entre los GAL experimentados que hayan gestionado un programa de desarrollo FEADER en 2007-2013, en dos etapas: selección de Grupos candidatos y selección de estrategias tras aprobación del PO.
- 2) **Condiciones de las organizaciones candidatas a GAL:**
 - + Tener personalidad jurídica pública o privada y estar constituidas antes de finalizar el plazo de solicitudes (Ley Orgánica 1/2002 o normativa equivalente de Aragón).
 - + Tener la condición de GAL en 2007-2013 o que, como mínimo, el 80% de los miembros sean socios de algún GAL en dicho período.
 - + Delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, que integren un territorio definido y cumplan las condiciones de población que aseguren una masa crítica suficiente.
 - + Disponer de un equipo técnico cualificado y con experiencia en la gestión de estrategias Leader.
 - + Comprometerse a elaborar una estrategia de desarrollo local basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades que comprenderá las actuaciones previstas, adaptada al PO finalmente aprobado.
 - + Comprometerse a suscribir un Convenio de colaboración con la Autoridad de Gestión si la estrategia de desarrollo local es seleccionada y cumplir la normativa comunitaria y nacional vigente.
- 3) **Convocatoria:** La convocatoria incluirá un listado de municipios y partes de municipios rurales de Aragón elegibles; los límites de población, densidad y condiciones de los mismos; los indicadores objetivos que permitirán calcular la financiación aproximada de la estrategia; y la posibilidad de preparar estrategias

urbano/rurales, tipos de territorios en los que es posible establecer la relación y Fondos que se utilizarán.

- 4) **Selección de las estrategias:** Una vez aprobado el PO, las organizaciones candidatas deberán presentar las estrategias de desarrollo local de acuerdo con el *Reglamento (UE) Nº1303/2013*, el Acuerdo de Asociación y el PO.

La valoración considerará que cada estrategia es distinta y se adapta al territorio y comunidad local. La valoración no se realiza por comparación entre estrategias distintas ni en base a la suficiencia o insuficiencia de presupuesto; sí se tomará en consideración el presupuesto disponible para que todos los territorios ofertados puedan obtener la selección en función de sus méritos.

En el caso de que las estrategias de desarrollo local finalmente seleccionadas no cubran la totalidad de las zonas de actuación previamente definidas, la Autoridad de Gestión del FEADER podrá convocar un nuevo concurso público, que estará finalizado antes de finales de 2017.

Las Autoridades del PO garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales.

Por su parte, la coordinación, se ajusta a lo definido en el Acuerdo de Asociación para el Objetivo Temático 9 y recogido en las anteriores Prioridades de Inversión.

d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

d.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 22. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		

Pendiente de aprobación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

e) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Entendiendo que las **innovaciones sociales** son el desarrollo e implementación de nuevas ideas que responden a necesidades sociales y generan nuevas relaciones y colaboración